

SECRETARIA. Suarez Tolima, el día de hoy cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho el presente proceso, informando que ha pasado un tiempo prudencial sin que la parte demandante adelante el trámite de notificación del demandado, proceso que se encuentra en la secretaría del despacho inactivo desde el 18 de febrero del 2022. Conste.



JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2022-00011-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el despacho **REQUIERE** a la señora **DANEYI ALEJANDRA CARTAGENA SALCEDO**, parte demandante, para que en un termino de **diez (10) días siguientes** a la notificación de la presente providencia, proceda adelantar las gestiones pertinentes para la notificación personal del demandado **JUAN DAVID NUÑEZ PORTELA**, de conformidad a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 27 de enero del año en curso, esto es, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 289 a 301 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

Firmado Por:

Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ec238b871ace777daff4f52b4eb22380d3d6252db775b0536663f46c7018
604

Documento generado en 07/04/2022 03:39:51 PM

PROCESO FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 73-770-40-89-001-2022-00011-00
Demandante: DANEYI ALEJANDRA CARTAGENA SALCEDO
Demandado: JUAN DAVID NUÑEZ PORTELA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**